LEI DE 19 DE OCTUBRE DE 1889

Ejército nacional.—Se fija su número para 1890: reduccion de las columnas de policía.

ANICETO ARCE, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el congreso nacional ha sancionado la siguiente lei:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo 1.º Fíjase la fuerza armada de línea para el año 1890 en el pié de novecientos hombres.

Art. 2.º Las columnas de policía de seguridad quedan reducidas a simples columnas de celadores en el pié que se designe en cada uno de los presupuestos departamentales respectivamente.

Comuníquese al poder ejecutivo.

Sala de sesiones del congreso nacional. —La Paz, octubre 18 de 1889.

J. M. DEL CARPIO.—JENARO SANJINÉS.—*Emeterio Cano*—S. Secretario. — *Casto Román* — D. Secretario. — *Lisandro Quiroga*—D. Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como lei de la república.

La Paz, a 19 de octubre de 1889.

ANICETO ARCE.

El ministro de la guerra—

J. M. López.